Además de subir la información a su portal y Plataforma Nacional de Transparencia

**FGE Veracruz deberá actualizar registro**

**público de personas desaparecidas**

* Deberá contener fecha del reporte de las desapariciones y fecha y municipio donde fueron vistas por última vez, del periodo de 2006 a 2016 y 2018.

Xalapa, Ver., 11 de junio de 2019.- El Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (IVAI) ordenó a la Fiscalía General del Estado (FGE) de Veracruz que actualice el registro público de personas desaparecidas y el formato correspondiente a la obligación de transparencia del artículo 19, fracción IV, inciso c) de la Ley 875 de Transparencia del estado que debe contener esta información y estar publicado tanto en su portal como en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Esto resultó así al resolverse el recurso de revisión IVAI-REV/582/2019/I, interpuesto en contra de la Fiscalía por una persona que le había solicitado el número de personas reportadas como desaparecidas entre el 1 de enero de 2006 y el 31 de diciembre de 2018, con datos como fecha en que se reportó la desaparición de cada una de las personas, sexo, edad, fecha y municipio en que fueron vistas por última vez y estatus de localización.

En este caso, el titular de la Fiscalía Especializada para la Atención de Denuncias por Personas Desaparecidas respondió de manera genérica que toda la información se encontraba publicada en el sitio http://gobiernoabierto.fiscaliaveracruz.gob.mx/desaparecidos/ sin verificar que el portal se encontrase habilitado en su totalidad.

Los comisionados Yolli García Alvarez, José Rubén Mendoza Hernández y Arturo Mariscal Rodríguez realizaron una inspección a la página de internet referida, así como al formato del artículo 19, fracción IV, inciso c), de la Ley 875 de Transparencia y a la Plataforma Nacional de Transparencia, donde parte de la información no se pudo visualizar y lo que se logró descargar no contenía todos los datos reclamados.

Debido a que no han sido acatadas las disposiciones que señalan que en las atribuciones del Fiscal se encuentra vigilar –por sí o por conducto de sus subalternos– que la información de la página de internet se encuentre actualizada, principalmente en lo referente a personas desaparecidas (pues al titular de la Fiscalía para la Atención de Denuncias por Personas Desaparecidas corresponde llevar la información estadística permanente, actualizada y clasificada por indicadores pertinentes), los comisionados ordenaron a la FGE que se pronuncie sobre la existencia o inexistencia de lo faltante y cumpla con su deber de publicarlo.

En la sesión pública de hoy se emitieron 44 sentencias, correspondientes a 60 recursos de revisión y 7 denuncias por incumplimiento de obligaciones de transparencia.

**---000---**